

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-8844 *Notificación de decreto 315/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 159/2018.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000159/2018 a instancia de CONSTANTIN MATEI, IONUT PORNEALA, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR, LILIAN DEMIAN y ADRIAN PATRAS frente a ARBOTANTE PARTNER SL, REVITEX CONTRATAS SL y REVITEC GESTIÓN SL, en los que se ha dictado resolución de 1/10/2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000315/2019

Sr. letrado de la Administración de Justicia, D. Emiliano del Vigo García.
Santander, 1 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de CONSTANTIN MATEI, IONUT PORNEALA, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR, LILIAN DEMIAN y ADRIAN PATRAS como parte ejecutante, contra ARBOTANTE PARTNER SL, REVITEX CONTRATAS SL y REVITEC GESTIÓN SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 48.757,13 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 2/09/2019, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s ARBOTANTE PARTNER SL, REVITEX CONTRATAS SL y REVITEC GESTIÓN SL en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CVE-2019-8844

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 196

CONSTANTIN MATEI por importe de 7.772,06 euros.

ADRIAN PATRAS por importe de 2.072,18 euros.

PETRE TUDOR ALAMARU por importe de 8.394,80 euros.

GRIGORE FERARU por importe de 7.007,83 euros.

IONUT PORNEALA por importe de 2.361,34.

IONUT RAZVAN FERARU por importe de 5.935,61 euros.

FLORIN NICOLAE COTAR por importe de 5.530,31

LILIAN DEMIAN por importe de 9.683 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868.0000.31.0159.18, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER SL, REVITEX CONTRATAS SL y REVITEC GESTIÓN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2019/8844

CVE-2019-8844